

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-31

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SOBRE TRASPASO GRATUITO DE PROPIEDAD ESTATAL A LA  
COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL

**POR CUANTO:** La Compañía de Fomento Industrial fue creada en virtud de la Ley Número 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada.

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 1 de la Ley Número 280 de 5 de abril de 1946, según enmendada, el Secretario de Transportación y Obras Públicas transferirá a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, libre de costo alguno, los terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a juicio del Gobernador de Puerto Rico, dicha Compañía necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

**POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es dueño de la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Algarrobo de Mayagüez, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con una cabida superficial de 17.4529 cuerdas y en linderos: por el Norte, con terrenos de José Prosper, Domingo Bonet Santos, Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Carlos Ruíz Abreu, respectivamente; por el Sur, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (zona marítima de Mayagüez); por el Este, con terrenos de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; y por el Oeste, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (zona marítima de Mayagüez)."

**Boletín Administrativo Núm. OE-1991-31**

- POR CUANTO:** Que la finca antes descrita consta inscrita a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en concepto de dominio en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Mayagüez, al folio 18 del Tomo 600 de Mayagüez finca número 16,585, inscripción primera y única, que adquirió mediante Inscripción de Dominio.
- POR CUANTO:** La finca anteriormente descrita se formó como resultado de los trabajos de dragado y relleno de la zona portuaria del Barrio Algarrobo de Mayagüez, Puerto Rico, llevados a cabo por la Compañía de Fomento Industrial.
- POR CUANTO:** El Departamento de Hacienda aprobó la tasación de dicha finca valorándola en \$19,200.00.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación aprobó la adquisición por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico de dicha finca mediante el Proyecto Número 67-1778P de 8 de agosto de 1962, según enmendado por la Administración de Reglamentos y Permisos el 20 de febrero de 1991.
- POR CUANTO:** La Compañía de Fomento Industrial ha estado en posesión de dicha finca desde 1961.
- POR CUANTO:** El traspaso de la referida finca se conforma a las normas establecidas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según memorando de 20 de febrero de 1959 para regir el traspaso gratuito de terrenos del Estado a la Compañía de Fomento Industrial.
- POR CUANTO:** El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que resulta beneficioso y procedente que se lleve a cabo el traspaso de la finca descrita para que la Compañía de Fomento Industrial lleve a cabo sus fines y propósitos.

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-31

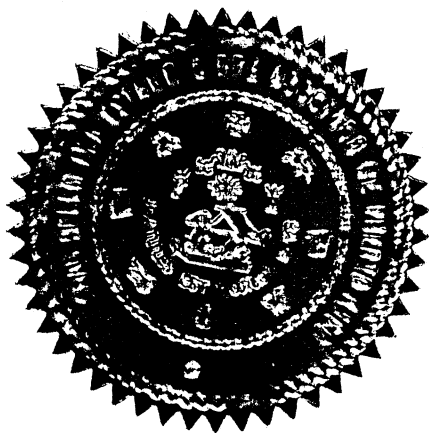
**POR TANTO:** Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 280 de 5 de abril de 1946, según enmendada, por la presente apruebo y ordeno lo siguiente:

**PRIMERO:** El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico transferirá a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, libre de costo alguno, la finca descrita en el segundo POR CUANTO de esta Orden.

**SEGUNDO:** Deberá formalizarse a la mayor prontitud el otorgamiento de los documentos legales pertinentes.

**TERCERO:** El presente traspaso de terreno se registrará por las disposiciones pertinentes de las normas aprobadas por el Gobernador de Puerto Rico el 20 de febrero de 1959.

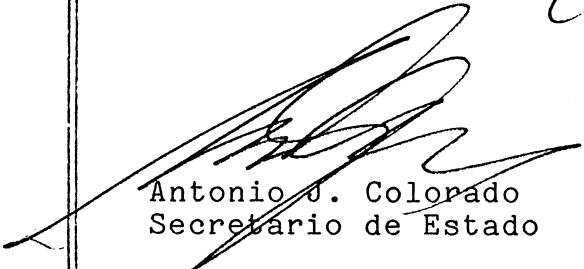
**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 11 de julio de 1991.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 11 de julio de 1991.

  
Antonio U. Colorado  
Secretario de Estado